

RESOLUCIÓN Nº: 831/03.-

Ramallo, 2 de setiembre de 2003

VISTO:

La inquietud de vecinos de la localidad de Ramallo, respecto de la necesidad de contar con algún tipo de cobertura inmediata ante los riesgos de un inminente siniestro de incendio; y

CONSIDERANDO:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios tiene asiento en la vecina localidad de Villa Ramallo;

Que ante el infortunio de un incendio que pudiera ocurrir en la Ciudad cabecera del Partido, la convocatoria del Personal de Bomberos, a pesar de su diligencia e inmediatez, por lógicas razones de distancia, puede resultar tardía, con efectos gravosos para las personas que sufren dicho siniestro;

Que la comunidad de Ramallo toda, colabora año a año en la tarea encomiable que realiza dicho Cuerpo de Bomberos;

Que se hace necesario implementar algún mecanismo que pueda brindar una solución a la cuestión planteada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Cuerpo de Bomberos Voluntarios con asiento en la Localidad ----- de Villa Ramallo, quiera tener a bien evaluar y en su caso instrumentar los mecanismos necesarios, para proveer a la ciudad de Ramallo de una guardia mínima que cuente con una autobomba en forma permanente en la localidad cabecera de Ramallo.----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente a los Bomberos Voluntarios de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE SETIEMBRE DE 2003.-----